

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 106  
SERIE 2022-2023**

Presentado por la señora Gloria I. Escudero Morales

Referido a la Comisión de Hacienda, Finanzas, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del  
Contralor

Fecha de presentación: 13 de junio de 2023

**RESOLUCIÓN**

**PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚM. 84, SERIE 2022-2023, A LOS FINES DE INCREMENTAR LA CUANTÍA MÁXIMA AUTORIZADA PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL GENERADOR ELÉCTRICO A SER DONADO AL CONSEJO DE TITULARES DEL CONDOMINIO JARDINES DE BERWIND, TORRES C Y D; Y PARA OTROS FINES.**

1 **POR CUANTO:** El 19 de mayo de 2023 quedó aprobada la Resolución Núm. 84, Serie 2022-2023,  
2 mediante la cual se autorizó al Municipio Autónomo de San Juan, representado por su  
3 Alcalde o el funcionario en que este delegue, a donar un (1) generador eléctrico al Consejo  
4 de Titulares del Condominio Jardines de Berwind, Torres C y D, para que sea utilizado por  
5 sus residentes en tiempos de necesidad, de manera que puedan suplir electricidad al sistema  
6 de bombeo de agua potable a los apartamentos y al funcionamiento de los cuatro (4)  
7 elevadores con los que cuenta el Condominio. El donativo fue autorizado conforme provee  
8 el Artículo 2.034 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código  
9 Municipal de Puerto Rico" (en adelante, el "Código Municipal").

1 **POR CUANTO:** La Resolución Núm. 84, Serie 2022-2023, autoriza a la Oficina de Gerencia y  
2 Presupuesto del Municipio a separar hasta noventa mil dólares (\$90,000), provenientes de  
3 la cuenta 1000-23-38110000-2402-0000-0000 del Fondo Ordinario, para la adquisición e  
4 instalación del generador eléctrico. Asimismo, se autoriza al Director de la Oficina de  
5 Gerencia y Presupuesto del Municipio a ajustar la codificación de la cuenta, más no así la  
6 cantidad autorizada para desembolso.

7 **POR CUANTO:** La Secretaría Municipal inició los procesos requeridos para la compra e  
8 instalación del generador para el condominio. Tras haberse iniciado el proceso, y dada la  
9 complejidad de la labor a realizarse, se determinó que el costo de adquisición e instalación  
10 excede los noventa mil dólares (\$90,000) previamente estimados.

11 **POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal entiende meritorio elevar la cantidad máxima a  
12 invertirse en este donativo, hasta un máximo de cien mil dólares (\$100,000), para cubrir el  
13 incremento en los costos de instalación y cualquier otra contingencia. Esto representa un  
14 incremento de aproximadamente un once por ciento (11%).

15 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**  
16 **PUERTO RICO:**

17 **Sección 1ra.:** Se enmienda la **Sección 4ta** de la Resolución Núm. 84, Serie 2022-2023,  
18 para que lea como sigue:

19 **“Sección 4ta.:** La Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio queda  
20 autorizada para separar hasta [~~noventa mil dólares (\$90,000)] cien mil dólares  
21 (\$100,000), provenientes de la cuenta 1000-23-38110000-2402-0000-0000 del  
22 Fondo Ordinario, para la adquisición e instalación del generador eléctrico al que se  
23 hace referencia en la Sección 1ra. de esta Resolución. La codificación de la cuenta  
24 podrá estar sujeta a ajuste por el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto  
25 del Municipio, más no así la cantidad autorizada para desembolso. De igual forma,~~

1 la Oficina de Finanzas Municipales queda autorizada para llevar a cabo las  
2 gestiones necesarias o convenientes para los desembolsos relacionados al pago de  
3 la adquisición e instalación del generador eléctrico. Una vez instalado, el Consejo  
4 de Titulares del Condominio Jardines de Berwind, Torres C y D, será responsable  
5 por el uso y mantenimiento del equipo y relevará al Municipio, a sus funcionarios,  
6 empleados, representantes o agentes, de cualquier responsabilidad por daños que  
7 puedan surgir por causa del uso del equipo. De igual forma, el Consejo de Titulares  
8 del Condominio Jardines de Berwind, Torres C y D, mantendrá en todo momento,  
9 y como condición indispensable a la tenencia y uso del equipo, una póliza de  
10 seguros con aquellas cubiertas que sean requeridas por la Oficina de Riesgos y  
11 Seguros del Municipio.

12 **Sección 2da.:** Aquellas disposiciones de la Resolución Núm. 84, Serie 2022-2023 que no  
13 han sido modificadas ni alteradas por la presente Resolución, quedan en plena vigencia de acuerdo  
14 con los términos allí establecidos.

15 **Sección 3ra.:** Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas  
16 de otras por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional,  
17 nula o inválida cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni  
18 menoscabarán la vigencia, validez, ni legalidad de las disposiciones restantes.

19 **Sección 6ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
20 aprobación.